

1808.4

206
DECRETO y
DEL CONSEJO REAL.

Madrid 21 de Octubre.

Habiendo el populacho de Madrid llegado á entender que en casa del Señor Ministro de Rusia se hallaban retraidos dos mamelucos franceses, que por casualidad ú otro fin se habian quedado aquí, quando se ausentó de esta corte el ejército francés, se arrojaron á ella la tarde del 14 y habiéndolos sacado á la calle, les diéron muerte, teniéndolos por espías del gobierno francés: con este motivo la Suprema Junta gubernativa del Reyno, expidió un Real Decreto, que con esta fecha se ha publicado y dice así.

La Junta Suprema y Gubernativa del Reyno ha oido con la mayor sor-

presa y dolor el suceso ocurrido en Madrid la tarde del 14 del corriente. De un pueblo tan lleno de patriotismo, que en las actuales circunstancias ha dado las pruebas mas constantes de prudencia, de amor al órden, y de un entusiasmo ilustrado, en que le han igualado pocos, y ninguno puede excederle, no debia temer que desmintiera así sus sentimientos.”

La moderacion que manifestó en momentos mas críticos, en que abandonado á sí mismo apénas habia Gobierno en cuya autoridad confiase, prometía sin duda que el vecindario continuara distinguiéndose por su conducta templada y generosa. Mas ya que desgraciadamente los enemigos de su reposo han conseguido, que quedasen engañadas tan justas esperanzas, confia la Junta sea la última vez que la sangre corra derramada por otras manos que

las que señalan las leyes. Solo el cuchillo de estas puede derramar con fruto la de aquellos que sean dignos de tal pena. El orden que tanto amamos, la independencia porque hemos hecho tan nobles sacrificios, nuestro Rey y nuestra constitucion perecerian primero á nuestras propias manos, dexando poco que hacer al Emperador de los franceses, si se repitieran unos exemplos, que al fin atraerian mayores convulsiones, y acumulándose las injusticias se atacase la tranquilidad pública, y no bastara para considerarse seguro el no estar detenido ó juzgado por la ley.”

»La lealtad y el patriotismo no pueden inspirar sentimientos, cuya expresion sea en ningun caso el furor y la atrocidad. Entre los males que ha traído sobre nosotros el genio enemigo de la humanidad, es sin duda el mayor suscitar nos enemigos encubiertos, por

4

cuyo castigo claman á un tiempo la razon, la política y la justicia ; pero solo la autoridad legítima puede entender en decretar y executar estas penas. El zelo y el patriotismo se acreditan con denunciar ó acusar á quantos se hayan hecho reos, ó sean sospechosos y pocos seguros. El Gobierno atenderá con todo el interes que exíge la materia á estos asuntos ; y la Junta Suprema escuchará , velará y decretará las medidas mas enérgicas, para no dexar impune á ninguno que merezca ser castigado, de qualquier clase ó condicion que sea.”

» Desde la debilidad y timidez poco patriótica en quien debiera no tenerla, hasta la traicion calificada, todo será castigado con la proporcion y justa diferencia, que exígen los grados que hay, desde no ser un verdadero Español, aunque débil, hasta ser un hombre desnaturalizado é infame. La Junta

Suprema ha comunicado ya sus órdenes, y nombrado una comision especial para que se formen causas, y no haya contemplación ni disimulo en la materia mas delicada é importante. Debien- do prestar su atencion á poner en marcha los exércitos, organizarlos, proveer- los de vestuario y subsistencias, esta- blecer el arreglo y curso de los nego- cios mas perentorios, no ha olvidado este punto, y ninguno pierde de vista."

ob "Baxo de este supuesto, y de que el zelo paternal de la Junta mirará el castigo de los adictos, ó justamente sos- pechosos de adhesion al gobierno fran- cés, como el negocio mas importante, hará tambien que se castiguen segun las leyes los autores ó cooperadores de toda conmocion ó levantamiento, y los cómplices en los desórdenes que estos produzcan. En su conseqüencia ordena, manda y encarga que todo vecino sub-

sista tranquilo , sin propasarse á tomar ó cooperar á que otros tomen la justicia por su mano ; y el que tuviere que deducir queja , denunciar ó acusar á otro , lo haga ante el juez , ó bien se dirija á la misma Junta Suprema. Y á fin de que llegue á noticia de todos, el Consejo mandará publicar y fixar este decreto , zelando escrupulosamente su cumplimiento. Dado en el Real Palacio de Aranjuez á 15 de Octubre de 1808. El Conde de Floridablanca. = Martin de Garay , Secretario general."

CÁDIZ:

*En la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,
Impresor del Gobierno, plazuela de las
Tablas. Año de 1808.*

RESUMEN

QUE HAY EN EL MUNDO LA CIUDAD

de Nueva York, la cual es la más grande

ciudad del mundo, y que en ella

hay un gran número de personas que

trabajan para ganar el dinero que

se necesita para mantener a la

ciudad, y que cada uno de ellos

tiene su propia casa y familia.

En Nueva York hay un gran número

de edificios altos, y muchos de ellos

son muy viejos, y algunos de ellos

son muy hermosos.

En Nueva York hay un gran número

de parques, y muchos de ellos

son muy hermosos.

En Nueva York hay un gran número

de museos, y muchos de ellos

son muy hermosos.

En Nueva York hay un gran número

de iglesias, y muchos de ellos

son muy hermosos.